I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000641

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2024**

**Cerrillos,** 26 ABR 2024

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/907/2024; el Memorándum N°100/318/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1767/2023, N°202/1865/2023, N°202/364/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1767/2023, se aprobó las bases de la licitación pública denominada **"SISTEMAS DE GESTION MUNICIPAL" ID N°324-158-LR23**, modificado por Decreto Exento N°202/1865/2023, adjudicada a la **CAS CHILE S.A**, mediante Decreto Exento N°202/364/2024.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato denominado **"SISTEMAS DE GESTION MUNICIPAL" ID N°324-158-LR23,** suscrito con fecha 11 de abril de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°265 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CAS CHILE S.A**, R.U.T. N°96.525.030-1, representada legalmente por don **Claudio Andres Valdes Larrondo**, Cedula de Identidad N[redacted]diante el cual las partes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Por Decreto Exento N°202/1767/2023, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" ID N°324-158-LR23**; por Decreto Exento N°202/364/2024, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CAS CHILE S.A.;** El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, según Certificado de Secretaría Municipal N°38/2024, de fecha 4 de marzo de 2024.

**SEGUNDO**: Por este acto, don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000641

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2024**

**TERCERO:** El presente instrumento, tiene por objetivo la contratación del servicio consistente en la instalación, implementación, capacitación, soporte, respaldos, migración si corresponde y puesta en marcha de los sistemas computacionales para la Municipalidad de Cerrillos, descritos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. En cuanto al detalle del servicio se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas de la licitación pública que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

**CUARTO:** El valor del servicio contratado corresponde a la suma total de **$714.000.000.- (setecientos catorce millones de pesos) impuestos incluidos**, por un valor mensual de $14.875.000.- (catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

**QUINTO:** La duración del contrato, será de **cuarenta y ocho meses**, que se contaran a partir de la fecha en que el contrato se encuentre totalmente tramitado a través del respectivo decreto exento, según lo preceptuado en el punto 1.11 en concordancia con el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

**SEXTO:** El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía emitida por Banco Itau, N° de documento 5423912, con fecha de vencimiento el día 12 de junio de 2028, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto $35.700.000.- (treinta y cinco millones setecientos mil pesos). Custódiese en Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO:** Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

**OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad de los puntos número 20 y 21 de las Bases Administrativas Generales.

**NOVENO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

**DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será la Administración Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario del Departamento de Informática que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

**UNDÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato N°3, el Contratista no incluye subcontrataciones en conformidad al punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Por Decreto Exento número doscientos dos / mil setecientos sesenta y siete / dos mil veintitrés, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL" ID número trescientos veinticuatro guion ciento cincuenta y ocho guion LR veintitrés**; por Decreto Exento número doscientos dos / trescientos sesenta y cuatro / dos mi veinticuatro, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CAS CHILE S.A.;** El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, según Certificado de Secretaría Municipal número treinta y ocho, dos mil veinticuatro, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. **SEGUNDO:** Por este acto, don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El presente instrumento, tiene por objetivo la contratación del servicio consistente en la instalación, implementación, capacitación, soporte, respaldos, migración si corresponde y puesta en marcha de los sistemas computacionales para la Municipalidad de Cerrillos, descritos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. En cuanto al detalle del servicio se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas de la licitación pública que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El valor del servicio contratado corresponde a la suma total de **setecientos catorce millones de pesos impuestos incluidos**, por un valor mensual de catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** La duración del



**FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**
**ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO**
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

contrato, será de **cuarenta y ocho meses**, que se contaran a partir de la fecha en que el contrato se encuentre totalmente tramitado a través del respectivo decreto exento, según lo preceptuado en el punto uno punto once en concordancia con el punto doce de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía emitida por Banco Itau, número de documento cinco cuatro dos tres nueve uno dos, con fecha de vencimiento el día doce de junio de dos mil veintiocho, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto treinta y cinco millones setecientos mil pesos. Custódiese en Tesorería Municipal. **SÉPTIMO:** Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad de los puntos número veinte y veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto veintidós de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será la Administración Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario del Departamento de Informática que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato número tres, el Contratista no incluye subcontrataciones en conformidad al punto quince de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CAS CHILE S.A** son: **INVERSIONES PILQUE LIMITADA**, R.U.T número setenta y seis millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA Notaría CERRILLOS

y siete guion ocho e **INVERSIONES PAILDAD SPA,** R.U.T. numero setenta y seis millones sesenta y un mil cuatrocientos veintisiete guion cero; **DECIMO TERCERO:** Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la empresa contratada; **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes; **DECIMO SEXTO:** En cuanto a la personería de don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, para representar a la empresa **CAS CHILE S.A,** consta en Inscripción Registro de Comercio de Santiago que rola a fojas sesenta y nueve mil ciento uno, número cuarenta y dos mil ciento quince del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que la proclamó Alcaldesa definitivamente electo de la comuna de Cerrillos, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por abogado Ricardo Gajardo. La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA Notaría CERRILLOS

**FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**
**ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO**
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. Nº 78.-
O/T
Derechos $ 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

**pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

Rut. 69.255.000-5

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO

**pp. CAS CHILE S.A.**

Rut. 96.525.030-1

CÉDULA: [redacted]

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

**NOTARIO**

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 19 ABR 2024

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

INUTILIZADO




INUTILIZADO